GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Programa Medicaid

AVISO
EXTENSIÓN DE ELEGIBILIDAD DEBIDO AL COVID-19

23 de julio de 2021

Estimado beneficiario:

El 18 de marzo se firmó la ley federal Families First Coronavirus Response Act (FFCRA), Pub L. No. 116-127 (2020). Esta Ley dispone que a partir del mes de marzo el Programa no puede cancelar la elegibilidad a ningún beneficiario durante el estado de emergencia de salud decretada por el Secretario de Salud de Los Estados Unidos. Hoy, el decreto de emergencia continúa.

Los Centros de Servicios para Medicare y Medicaid (CMS por sus siglas en inglés) ha emitido instrucciones específicas en cuanto a la regla a seguir sobre la extensión de la elegibilidad de los beneficiarios, así como al tema de las recertificaciones.

1. El estado de emergencia debido al COVID-19 estará vigente mientras así lo decrete o extienda el Secretario de Salud de los Estados Unidos. El estado de emergencia de salud está vigente hoy, ya que el 19 de julio, el Secretario de Salud de los Estados Unidos extendió la emergencia debido al COVID-19 hasta el mes de octubre de 2021.

2. CMS estableció que la elegibilidad de un beneficiario se extenderá hasta el último día del mes en que el Secretario de Salud de los Estados Unidos indique que ha terminado el estado de emergencia de salud debido al COVID-19. Por el momento, la extensión de la elegibilidad es hasta el 31 de octubre de 2021, pero la misma puede continuar más allá de esta fecha si el Secretario de Salud renueva el decreto de emergencia.

3. CMS también indicó que al finalizar el estado de emergencia comenzará el proceso de recertificación. En este caso, la elegibilidad de los beneficiarios continuará activa hasta que el Programa Medicaid pueda llevar a cabo la recertificación.

4. El Programa Medicaid cumplirá con las reglas emitidas por CMS.

Extensión de Elegibilidad:

La siguiente tabla ilustra las extensiones de elegibilidad que se han otorgado debido al estado de emergencia de salud.

Extensión de la Elegibilidad por Coronavirus o COVID-19			
Elegibilidad venció o vence el:	**Extensión de la Elegibilidad**		
	Fecha de Comienzo	**Fecha de Vencimiento**	**Octubre 2021**
31/marzo/2020	1/abril/2020	30/abril/2021	Si en el mes de octubre el Secretario de Salud Federal decide extender o terminar la declaración de emergencia tenemos que volver a revisitar este tema. <u>Si se extiende</u> el estado de emergencia, la elegibilidad se extenderá hasta el mes de diciembre de 2021. <u>Si no se extiende</u> el estado de emergencia, la elegibilidad continuará activa y comienza el proceso de recertificación para determinar si es o no elegible. Si la decisión es que no es elegible, se le notificará la fecha en que termina la misma. La recertificación es una determinación individual. **Es importante indicar que antes del 31 de octubre de 2021, el Programa verificará que decisión toma el Secretario de Salud de los Estados Unidos en cuanto a extender o terminar la emergencia debido al COVID-19.**
30/abril/2020	1/mayo/2020	30/abril/2021	
31/mayo/2020	1/junio/2020	30/abril/2021	
30/junio/2020	1/julio/2020	30/abril/2021	
31/julio/2020	1/agosto/2020	30/abril/2021	
31/agosto/2020	1/septiembre/2020	30/abril/2021	
30/septiembre/2020	1/octubre/2020	30/abril/2021	
31/octubre/2020	1/noviembre/2020	30/abril/2021	
30/noviembre/2020	1/diciembre/2020	30/abril/2021	
31/diciembre/2020	1/enero/2021	30/abril/2021	
31/enero/2021	1/febrero/2021	30/abril/2021	
28/febrero/2021	1/marzo/2021	30/abril/2021	
31/marzo/2021	1/abril/2021	30/abril/2021	
30/abril/2021	1/mayo/2021	31/mayo/2021	
31/mayo/2021	1/junio/2021	30/junio/2021	
30/junio/2021	1/julio/2021	31/julio/2021	
31/julio/21	1/agosto/2021	31/agosto/2021	
31/agosto/2021	1/septiembre/2021	30/septiembre/2021	
30/septiembre/2021	1/octubre/2021	31/octubre/2021	
31/octubre/2021	1/noviembre/2021	Pendiente	

30/noviembre/2021	1/diciembre/2021	Pendiente	
31/diciembre/2021	1/enero/2022	Pendiente	
***NOTA*:** Esta extensión aplicará a todo beneficiario cuya elegibilidad natural o extendida, por cualquier razón, venza durante o el último día del mes correspondiente.			

Para facilitar el acceso a los servicios de salud y en cumplimiento con la ley federal, el Programa procedió: (i) a cancelar las reevaluaciones efectuadas en el mes de marzo y en la que el beneficiario resulto inelegible, (ii) reactivar la elegibilidad que tenía el beneficiario antes de la reevaluación y (iii) a extender la elegibilidad mientras dure la emergencia por el COVID-19, según se muestra en la Tabla.

Recertificación:

Las reglas establecidas por CMS indican que:

1. Cuando termine el estado de emergencia la elegibilidad de estos beneficiarios no puede terminarse o cancelarse en dicho momento.

2. CMS indicó que Puerto Rico tiene que preparar un Plan para cumplir con la Recertificación y que el Programa tiene que enviarle dicho Plan para la consideración de CMS.

3. Los beneficiarios continuaran activos y se les notificará el proceso a seguir para cumplir con el requisito de recertificación o reevaluación, así como las advertencias pertinentes en cuanto a la fecha de comienzo o terminación de la elegibilidad.

4. La recertificación es una determinación individual.

También les informamos que, aunque estamos trabajando, no estamos recibiendo público. Es por ello que le exhortamos a visitar nuestra página web: www.medicaid.pr.gov o comunicarse a nuestro centro de llamadas (787) 641-4224 o al TTY (787) (787) 625-6955, de lunes a viernes 8:00 am 6:00 pm, para aclarar cualquier duda o pregunta que usted tenga.

Les exhortamos a seguir las instrucciones impartidas por el Gobierno de Puerto Rico en cuanto a esta emergencia. Cuide su salud y la de los suyos.

Cordialmente,

Edna Y. Marín Ramos
Directora Ejecutiva